

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, JUEVES 8 DE ABRIL DE 2021

26.389

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS:

DECRETO N° 1423 -G-2020

SAN JUAN, 30 OCT. 2020

VISTO

El Expediente N° 100-001832-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2020.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 005/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2020, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

Orden	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL DE HONORARIOS
1	AGÜERO, Karen Luciana	32.510.476	\$ 28.216,00	\$ 56.432,00
2	GONZALEZ BUSTAMANTE, Marisa Gisela	28.727.952	\$ 28.216,00	\$ 56.432,00
TOTALES			\$ 56.432,00	\$ 112.864,00

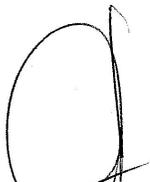


ARTICULO 2º.- Autorícese un gasto por la suma de PESOS: CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 112.864,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

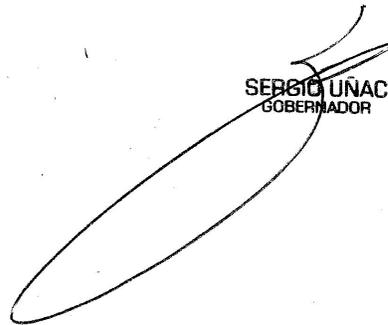
PRESUPUESTO AÑO 2020

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION -
Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A01 - SECRETARIA
GENERAL DE LA GOBERNACION
3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 112.864,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN 30 OCT, 2020

Miguel Angel Luna
AC Registro Distribuciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 1428 - MOSP - 2020

SAN JUAN, 02 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 510-002443-2020, registro de la Dirección Provincial de Vialidad; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad representada por su administrador general el Ing. Jorge Rafael D. Deiana, por una parte y por la otra lo hace la Dirección Provincial de Vialidad representada por su Director General, Ing. Juan Manuel Magariños, con motivo de delegar a la Provincia de San Juan la facultad de efectuar a través de Vialidad Provincial el llamado a licitación, adjudicación y contratación para la construcción de las obras faltantes de Relocalización de la RN 149- Tramo: Camino La Invernada – Empalme RN 150- Sección: Variante Las Flores (By Pass Las Flores) y de Relocalización de la RN N°149-Tramo: Camino La Invernada- Empalme RN 150- Sección Variante Iglesia (By Pass Iglesia).

Que Vialidad Nacional procederá a limitar el contrato de obra suscripto con la actual firma contratista, debiendo efectuar la recepción provisoria de lo ejecutado, con la medición de los trabajos y el respectivo control de calidad, previo a que Vialidad Provincial proceda a licitar nuevamente la obra. Vialidad Nacional comunicará fehacientemente a Vialidad Provincial el perfeccionamiento de dicha limitación. Por otra parte, Vialidad Nacional comunicará al fideicomiso para el pago de la obra (Banco de San Juan S.A.) la limitación antes mencionada, mientras que oportunamente, Vialidad Provincial efectuará comunicación a dicho fideicomiso respecto de nuevas empresas contratistas, o lo que la misma determine, hasta la finalización de la obra.

Que de acuerdo al convenio Vialidad Provincial procederá a culminar la obra por su cuenta y cargo conforme a los proyectos de obra aprobados por Vialidad Nacional mediante Resoluciones: N° 606/2012, N° 607/2012, Resolución 2019-26-APN-DNV MTR Y Resolución 2019-27- APN-DNV MTR, como así también a efectuar toda otra gestión que sea necesaria y procedente para la conclusión de la obra.

Que se deja establecido que los pliegos de bases y condiciones, así como las especificaciones técnicas que emplee Vialidad Provincial, deberá sujetarse a las previsiones, que sobre tales materias, regula Vialidad Nacional por tratarse de una obra en jurisdicción nacional; ello de acuerdo los proyectos aprobados indicados en la cláusula tercera.

Que Vialidad Nacional a través de su distrito jurisdiccional, llevara a cabo la inspección de los trabajos, foja de medición, informe mensual, recepciones provisionarias y definitivas; por su parte, Vialidad Provincial confeccionará los certificados de obra y procederá al pago de los mismos; todo lo cual deberá constar expresamente en la documentación licitatoria.

Que se estipula el plazo de ejecución de la obra será de siete (7) meses contados a partir de la fecha de inicio de la obra. La vigencia de este convenio concluirá con la recepción definitiva y la entrega de los planos conforme la obra, por parte de quien resulte ser ejecutor de la misma.

Que todo ajuste, cambio o alteración de las pautas del presente convenio que puedan dar lugar a modificaciones de los términos contractuales de origen, serán consensuados con Vialidad Nacional con requisito previo a los ajustes contractuales a implementar.

Que Vialidad Provincial, en su calidad de comitente, asume la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que resulten de las tareas inherentes a la construcción de la obra. Asimismo, será responsable del mantenimiento y conservación de la misma, durante el plazo de ejecución y garantía.

Que consecuentemente es preciso autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que oportunamente asigne a la Dirección Provincial de Vialidad, las partidas presupuestarias para afrontar el pago de las certificaciones de la obra en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1391 artículo 7.

Que es facultad del Poder Ejecutivo aprobar el precitado convenio, conforme a la Constitución Provincial artículo 189 inciso 9) y remitirá las presentes actuaciones a la Honorable Cámara de Diputados para su aprobación, conforme lo establecido por la Carta Magna Provincial artículo 150 inciso 2)

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Dirección Provincial de Vialidad y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

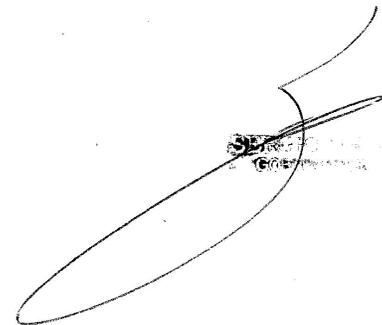
ARTÍCULO 1°.- Se aprueba en todas su partes el Convenio de fecha 05 de Marzo de 2020, suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad representada por su administrador general el Ing. Jorge Rafael D. Deiana y la Dirección Provincial de Vialidad representada por su Director General, Ing. Juan Manuel Magariños, con el objeto de realizar las obras de Relocalización de la RN 149-Tramo: Camino La Invernada – Empalme RN 150- Sección: Variante Las Flores (By Pass Las Flores) y de Relocalización de la RN N°149-Tramo: Camino La Invernada- Empalme RN 150- Sección Variante Iglesia (By Pass Iglesia), y que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Se autorice al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que oportunamente asigne a la Dirección Provincial de Vialidad, las partidas presupuestarias para afrontar el pago de los certificados de la Obra mencionada en el artículo 1° de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1391-I artículo 7.

ARTÍCULO 3°.- Se requiera la aprobación de aprobación de la Cámara de Diputados de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Provincial en su artículo 150 inciso 2).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO N° 1429 -MDHyPS-2020

SAN JUAN, 02 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 600-002582-2020, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones el Director de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social Señor Horacio A. Pelaitay Brizuela, solicita la adquisición de setenta y cinco mil (75.000) módulos alimentarios para familias cuyos hijos asisten a comedores escolares que no están funcionando por medidas de prevención en el marco de la pandemia COVID-19, a distribuir durante los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Que se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme lo prevé la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, teniendo en cuenta los montos presupuestados, conforme al cuadro de Índices Máximos Permitidos, establecido en el Capítulo 2 – Procedimientos de selección del co-contratante y modalidades de contratación, Artículo N° 12 y Artículo N° 13.

Que por Decreto N° 1148-MHF-2020, se aprueba en todas sus partes el pliego de bases y condiciones generales para ser utilizados en todas las contrataciones que se lleven a cabo.

Que las Cláusulas Particulares que regirán el llamado Licitación Pública que se autoriza, integran como Anexo el presente Decreto.

Que han intervenido Asesoría Letrada, Departamento Contable y Delegación Fiscal, destacados en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, Dirección Provincial de Presupuesto.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, para la adquisición de setenta y cinco mil (75.000) módulos alimentarios para familias cuyos hijos asisten a comedores escolares que no están funcionando por medidas de prevención en el marco de la pandemia COVID-19, a distribuir durante los meses de noviembre y diciembre de 2020, conforme a las prescripciones obrantes en Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el gasto que demande el cumplimiento del presente, por la suma de pesos ochenta y nueve millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 89.250.000,00), con cargo a: Fuente de Financiamiento: 14 – Fondos Nacionales con Afectación Específica (SOF) – Institución: 1.31.0. Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel – Estructura Programática: 03.00.00.A09 P.N.S.A. – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Cargo N° 9 – Presupuesto Año 2020.

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba el Anexo (Pliego de Especificaciones Particulares Licitación Pública), que conforma el Pliego de Condiciones Particulares, que regirá el procedimiento de la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 4°.- Se autoriza al Señor Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social a dictar los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a la adjudicación de la mencionada Licitación Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ASALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


HORACIO PELAITAY BRIZUELA
GOBERNADOR

DECRETO N° 1434 -MM-2020.-

SAN JUAN 02 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1100-000603-2020, registro del Ministerio de Minería, las Leyes N° 793-A y 1116-A, Decreto N° 1284/2011, Decreto N° 2171/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Minería con la siguiente persona: LLARENA, María Fernanda, DNI N° 30.839.551, quien ejecutará sus tareas en la Secretaría Técnica, por el período comprendido desde el 02 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2020.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 05-2019, establecen las condiciones para la aprobación del Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización del mismo.

Que el Ministro de Minería, ha suscripto con la persona contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Minería, suscripto por el Ministro de Minería, Ing. Carlos R. Astudillo y la persona que se detalla en el siguiente recuadro, por el período comprendido desde el 02 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2020 y que forma parte integrante del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios mes a mes de 2020	Monto Total de Honorarios
1	LLARENA, María Fernanda	30.839.551	43.635,60	87.271,20

ARTÍCULO 2°.- Autorízase un gasto por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 Ctvos. (\$ 87.271,20), conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas

realizadas por la persona contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2020.

SECRETARÍA TÉCNICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13.0.00. Fondos Provinciales
con afectación específica.

PARTIDA:

1.80.0.01.01.00.A01. 3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04. Contratos Especiales.....\$ 87.271,20

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1436 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 03 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 206-003836-2019, registro de Policía de San Juan - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan de la ciudadana Rojas Balmaceda Maribel Del Rocio, quien aprobada la Diplomatura en Seguridad Ciudadana en la Universidad Católica de Cuyo, a través del “Convenio Marco Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad”, celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia, quien en su momento fue excluida de su nombramiento por no reunir los requisitos consignados en el Artículo 34° Inciso 2) de la Ley del Personal Policial N° 298-R, surgiendo de las constancias obrantes en los presentes y de nuevos informes de División Sanidad Policial, que la misma se encuentra Apta para el ingreso a la Fuerza Policial.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que la aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, encontrándose en condiciones de ser designada funcionaria Policial, existiendo vacantes en el Personal Subalterno en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189 Inc. 13 de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley Provincial N° 969-P se proroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico y Asesoría Letrada del Ministerio de Haciendas y Finanzas.

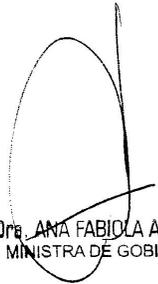
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado jerárquico de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a la ciudadana Maribel Del Rocio Rojas Balmaceda, DNI N° 38.594.117, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. Institución - 1-74-0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-



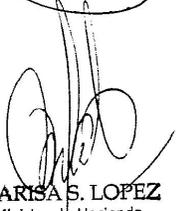
Dña. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

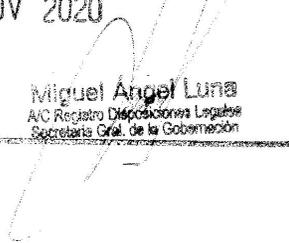


D. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 03 NOV 2020



Miguel Ángel Luna
A/C Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 1437 -MSP-2020

SAN JUAN, 03 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 803-005380-2018, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga dependiente del Ministerio de Salud Pública.; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita reconocimiento de gastos por la suma de pesos ochenta mil doscientos cuarenta y uno con 79/100 (\$ 80.241,79), a favor del Centro de Cuidados Intensivos S.R.L. (CCI), CUIT N° 30-67330487-3, en concepto de pago por servicios de internación, medicamentos y prácticas médicas prestadas a favor del paciente Germán Oscar Gómez - DNI N° 7.942.167, quien fue derivado por el Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, por el periodo comprendido entre los días 17 y 20 de septiembre de 2018.

Que se ha presentado factura y nota de crédito debidamente conformada e identificada con la siguiente numeración:

FACTURA N°	FECHA	MONTO
B00002-00001814	10/01/2019	\$ 81.107,43
NOTA DE CRÉDITO N°		
B00002-00000242	08/04/2019	\$ 865,64

Que a la fecha referida, no existía convenio vigente con la prestadora, por lo que corresponde en consecuencia, encuadrar el mismo en las disposiciones del Art. 57° de la Ley de Contabilidad N° 55-I, toda vez que el presente gasto se efectuó en contravención a las normas reglamentarias establecidas en materia de Contrataciones del Estado, siendo atendido el gasto en virtud de lo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

Que el presente gasto corresponde a una deuda de Ejercicio Vencido Año 2018.

Que obra Informe Circunstanciado confeccionado por el Sr. Jefe del Departamento Administrativo del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Quiroga

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 0029-MHF-1996, han intervenido el Departamento Contable y Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública, Contador Fiscal Delegado y Asesoría Letrada destacada en el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que concluido el trámite, deben remitirse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos ochenta mil doscientos cuarenta y uno con 79/100 (\$ 80.241,79) a favor del Centro de Cuidados Intensivos S.R.L. (C.C.I.), CUIT N° 30-67330487-3, por la prestación de internación, medicamentos y prácticas médicas prestadas a favor del paciente Germán Oscar Gómez - DNI N° 7.942.167, quien fue derivado por el

Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, por el periodo comprendido entre los días 17 y 20 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- El presente gasto se imputa a: Ejercicio 2020 – Jurisdicción N° 2.10.2 - Fuente 11.0.00 – Tesoro Provincial - Cuenta 16.00.00.A01 – Internación de Pacientes - 3.4.02 – Servicios profesionales Médicos y sanitarios..... \$ 80.241,79
DEUDA EJERCICIO VENCIDO AÑO 2018.....TOTAL \$ 80.241,79

ARTÍCULO 3º.- Se autoriza al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Concluido el trámite, se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

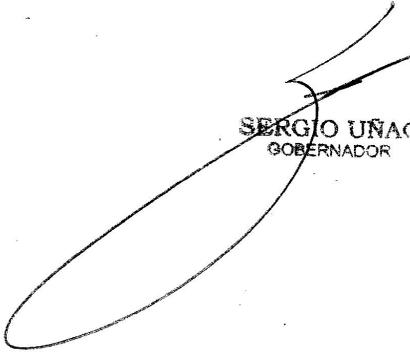
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEXANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



MARÍA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1438 -SEAyDS-2020

SAN JUAN, 03 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1300-1988-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, las Leyes N° 793-A, N° 1116-A; el Decreto N° 1284-11; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con la persona que ejecutara sus tareas en el citado Organismo, por el periodo comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2020.

Que el Decreto N° 1284-11 en sus artículos 4°, 5° y 6° y la Nota Múltiple N° 05/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha suscripto con la persona contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27 de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebran en el ámbito de Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.-Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscriptos por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello DNI 14.733.898 y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2020, los que en copia certificadas, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

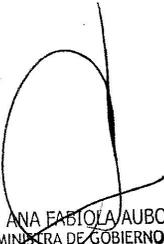
ORDEN	APELLIDOS y NOMBRES	DNI N°	HABER MENSUAL	HABER ANUAL
1	ABALLAY, Uma Jana	29.490457	\$20.363,28	\$61.089,84
			TOTAL	\$61.089,84

ARTICULO 2°.-Autorízase un gasto por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$61.089,84) conforme al artículo anterior el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, conjuntamente

con el certificado de cobertura del seguro de accidentes personales por muerte e invalidez y médico-farmacéutico, con cargo a la siguiente imputación:

Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Nivel de Estructura Programática: 01.00.00.A01 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Fuente de financiamiento: 11 Tesoro Provincial
Programa 01 –
3 servicios no personales
Objeto del gasto: 3.8.04 CONTRATO ESPECIALES.....\$61.089,84

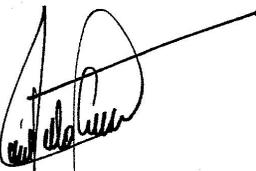
ARTICULO 3º.-Comunicase y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Sec. de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
GOBIERNO PROV DE SAN JUAN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 03 NOV. 2020
Miguel Ángel Luna
A/C Registro de Expedientes Legales
Secretaría General de la Gobernación



NOTIFICACIONES

"2021 - Año del bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de San Juan"



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA MUTUAL DE SEGURO DE VIDA

EDICTO

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente n° 707-000011/21 caratulado "FALL. TERRACHANO, LUCRECIA CRISTINA", cita y emplaza a la Sra. Rosa Cristina Álvarez (madre de la asegurada) a estar a derecho en el término de diez (10) días en el organismo referido, bajo apercibimiento de continuar con el trámite según corresponda. Publíquese edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un Diario local. -

San Juan, 6 de abril de 2021.-

DR. MARIANO BAISTROCCHI GUIMARAES
GERENTE DE CAJA MUTUAL

N° 74.252 Abril 08-09 \$ 350.-

Edicto: "de la SAGyA" (Constitución) Expte: /411-000004-2019 y sus adjuntos N°s 411-000044 y 400-000328-2019: Expte.: /411-000004-2019 y sus adjuntos N°s. 411-000044 y 400-000328-2019 de fecha 18 de enero de 2019, notificar al agente de Planta Permanente Señor Carlos Víctor Fernández Manini, DNI N° 26.288.765 de la Resolución N° 213-SICyS-2019 de Instrucción de Sumario Administrativo y designación de Instructor y Secretario Fdo. Dra. María Fátima Cherioni-Instructora Sumariante.

San Juan, 07 de abril de 2020

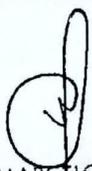
Dirección Administrativa de SAGyA

Horario de atención: 7,00 hs. a 13.00 hs.

Cta. Cte. 18.673 Abril 07/09 \$ 510.-

**EDICTO DE MENSURA****EDICTO DE MENSURA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que el día 9 de Abril de 2021, a las 12.00 horas. este Organismo iniciara las operaciones de Mensura, de la parcela identificada con NC 17-43-200230, ubicada en Calle Santo Domingo esquina El Molino s/n Rodeo, Departamento Iglesia propiedad del Gobierno de la Provincia de San Juan con Inscripción de Dominio Folio Real Mat 00-17-39 Año 2018. Citase al propietario, colindantes: por el **Este** parcela NC 17-43-246255 propietario Mini Angel Alfonso parcela NC 17-43-244255 propietario Huertas Nelson Fabian parcela NC 17-43-241256 propietario Huertas Claudio, parcela NC 17-43-238257 propietario Huertas Walter, parcela NC 17-43-236257 propietario González Ramón-Navarro Liliana, parcela NC 17-43-231258 propietario García Alberto, parcela NC 17-43-227259 propietario García Alberto, parcela NC 17-43-225259 propietario Sagua José-Bustos Marín, , parcela NC 17-43-223260 Sin Trab Luz y Fuerza SJ , parcela NC 17-43-221261 Sin Trab Luz y Fuerza SJ, parcela NC 17-43-210261 Illianes Romina, parcela NC 17-43-238257 , parcela NC 17-43-205262 propietario González María, parcela NC 17-43-196263 propietario Mini Ángel, parcela NC 17-43-191264 Radi María, parcela NC 17-43-180276, parcela NC 17-43-200300 propietario Montaña de M Noemi, parcela NC 17-43-040240 propietario Deguer Marinero , Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica y terceros interesados, a concurrir al acto de mensura. - Consultas: Centro Cívico - 5º Piso - Núcleo 4 - Avda. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste - Dpto. Capital - Teléfono 4305248/4305247.-



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 12-D.R.C.D -2019.-

EXPEDIENTE N.º 212-000255-2019 – Ruarte, Martin Eduardo, D.N.I N.º 27.639.488.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa María, con frente a Lateral de Ruta 40 3008 (Norte), con N.C 08-22-375-565, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MACHUCA, RAFAEL, bajo el N° 1143,Fº43, Tº12, Departamento Chimbas, Año 1967. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-22-380-570, Propiedad de QUIROGA DANIEL MARCELO y JESUS ROBERTO FABIAN. -

Por el Sur: con N.C 08-22-372-558, Propiedad de MACHUCA RAFAEL. -

Por el Oeste: con N.C 08-22-340-540, Propiedad de EMPRESA DE TRANSP ALBARDON. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000255-2019, iniciado por Ruarte, Martin Eduardo, D.N.I N.º 27.639.488.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 13-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000079-2019 – Pizarro, Juan José, D.N.I N.° 12.394.270.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Palacio, con frente a Pergamino 2836 (s), con N.C 04-22-484190, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Palacio, Antonio, bajo el N° 5029, F° 29, T°23, Departamento Rawson, Año 1953. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-22-491170, Propiedad de HIDALGO, ROGELIO. –

con N.C 04-22-492180, Propiedad en condominio de CORIA, ROBERTO ROLANDO Y ALCARAZ, LILIANA IRMA. –

con N.C. 04-22-493180, Propiedad de MARTIN, JORGE LUIS.-

con N.C 04-22-494190, Propiedad de SORIA, MIRTA ESTRELLA.-

Por el Sur: con N.C 04-22-483190, Propiedad de ONTIVEROS, FLORES EDUARDO.-

Por el Este: con N.C 04-22-495200 , Propiedad en condominio de DRAZIC, LEONARDO RAUL Y FREZZA, NELLY BEATRIZ. –

Con N.C. 04-22-492202, Propiedad en condominio de CAMPOS, M. OSCAR ALBERTO, CAMPOS M. EDUARDO PABLO, CAMPOS, OSCAR ALBERTO Y MENDOZA, MARCELA FAVIANA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000079-2019, iniciado por **Pizarro, Juan José, D.N.I N.° 12.394.270.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 15-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000071 – Ávila, Claudia Andrea D.N.I N.° 22.291.675.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Caucete, Centro, con frente a Urquiza y Salvador M. del Carril s/n, con N.C 13-50-310680, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Heredia, Henemencio, bajo el N° 479, F° 79, T°03, Departamento Caucete, Año 1956. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 13-50-320-690, Propiedad de PEREYRA DE G. MARIA LUISA. –

Por el Este: con N.C 13-50-310-690, Propiedad de ALBARRACIN WILFREDO. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000071-2019, iniciado por Avila, Claudia Andrea, D.N.I N.° 22.291.675.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 14-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000058-2019 – Pasten, Rosa Ramona, D.N.I N.º 16.669.601.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Krause, Bº San Ricardo, con frente a Quiroz 232 (E), con N.C 04-47-510280, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Perea Guzmán, Félix Eduardo, bajo el N° 11738, F° 38, T°118, Departamento Rawson, Año 1978. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-47-530270, Propiedad de LOPEZ MANSILLA, ROGELIO. –

con N.C 04-47-540300, Propiedad en condominio de ARROYO, LILIAN EDITH Y ARROYO, MARIA ELENA. –

Por el Este: con N.C 04-47-520290, Propiedad de PAEZ, JOSE ISABEL.-

Por el Oeste: con N.C 04-47-520280, Propiedad de GOMEZ, DOLORES ADELINA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000058-2019, iniciado por **Pasten, Rosa Ramona, D.N.I N.º 16.669.601.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

RESOLUCIONES

2021 - Año del bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° **203** DGR- 2021.-

SAN JUAN, **06** ABR 2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que “la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente”.

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Abril de 2021.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0076-DGR-2020.

POR ELLO;

EL SUB DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Abril de 2021, ello atento los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Tener por Resolución, notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	




 C.P.N. DANIELA FERNANDEZ V.
 SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 18.676 Abril 08 \$ 590.-



LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2021

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA DESTINADA A LA CONSTRUCCION DE DIECISIETE (17) VIVIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE EL MÉDANO"

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$17.587.350,00) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal ubicada en Calle San Martín 622 – Villa San José del departamento Jáchal, en horario de 8 a 12.00 hs.

CONSULTAS: Secretaría de Infraestructura, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8 a 12.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) (Valor No Reembolsable).

LUGAR DE APERTURA: Salón de Usos Múltiples de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Jáchal- Calle San Juan 84 - Este, San José de Jáchal, Provincia San Juan.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 21 de abril del año 2021, a las 10:30 hs.

MIGUEL VEGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE JÁCHAL

Cta. Cte. 18.675 Abril 08/12 \$ 600.-



**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 03-21
EXPEDIENTE N° 604 -001412-2021**

APERTURA: Miércoles 21 de Abril del 2021.

HORA: 09:30hs

LUGAR DE APERTURA: Escribanía Mayor de Gobierno, sito en calle Ignacio de la Rosa 136 (E) 1° Piso-Ciudad.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10 E 3° Piso. División Compras y Licitaciones.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Miércoles 21 de Abril de 2021 de 7:00 hs a las 8:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: Víveres secos y lácteos; destinado a CDIS, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil con 00/00 (\$50.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-


Dr. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social

Cta. Cte. 18.678 Abril 08/12 \$ 950.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 04-21
EXPEDIENTE N° 604 -001725-2021**

APERTURA: Miércoles 21 de Abril del 2021.

HORA: 10:00hs

LUGAR DE APERTURA: Escribanía Mayor de Gobierno, sito en calle Ignacio de la Rosa 136 (E) 1° Piso-Ciudad.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10 E 3° Piso. División Compras y Licitaciones.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Miércoles 21 de Abril de 2021 de 7:00 hs a las 8:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: yogures, pollos frescos, hamburguesas congeladas, carnes, pan, tortitas, huevos, frutas y verduras; destinados a diferentes residencias dependientes de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos con 00/00 (\$73.700,00). Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488.-


Dr. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social

Cta. Cte. 18.677 Abril 08/12 \$ 960.-



Expte. Nº 510-000173-2021 Resolución Nº 224-D.P.V. 2.021.-

ÚBLICA Nº 05/2.021.-

Referido a Obra: “CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, PARA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (13 ETAPA), DEPARTAMENTOS VARIOS”.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$122.220.000,00).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible a partir del día 07 de Abril del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 16 de Abril del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 16 de Abril del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 3, Sala Nº 4.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-000418-2021
LICITACION PUBLICA N° 04/21

OBJETO: Compra de bienes informáticos que será destinado al despliegue del Certificado Único de Salud (CUS) y de Salud Digital San Juan en la provincia, requerido por División Informática, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: Jueves 29 de Abril del 2021

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos Cinco Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 9.200.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

**POLICIA DE SAN JUAN****TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.021**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES 22 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.021** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL **NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2021, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 02/2.021: (\$ 3.892.330,50)



POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.021

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES 22 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.021** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2021, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 04/2.021: (\$ 9.360.000,00)



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$10.372.964,50).
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.	APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4342.6521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Cta. Cte. 18.617 Marzo 26 / Abril 19 \$ 6.300.-

POLICIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.021

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES 20 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.021** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL **NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS, CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2021, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 03/2.021: (\$ 4.988.312,45).

Cta. Cte. 18.663 Abril 06/08 \$ 1.360.-



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**

PRÓRROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN N° 001-SESyOP-2021

**EXPEDIENTE N° 714-000033-2020 – actualmente EXPTE. N° 1600-000271-2021.
LICITACION PÚBLICA N° 001/SESyOP/2021**

APERTURA: VIERNES 23 DE ABRIL DE 2021.-

HORA: 09:30 HS.-

LUGAR DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.

APERTURA: SITO EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROSA 136 (E) – 1° PISO - CAPITAL - SAN JUAN.

LUGAR DE OF. DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
PRESENTACION Y ÓRDEN PÚBLICO, UBICADA EN 3° PISO - NUCLEO 8 - CENTRO CIVICO.
DE OFERTA:

OBJETO: GENERADORES ELECTRICOS PARA CONTROLES DE INGRESO A LA PROVINCIA.

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN
PÚBLICO, CENTRO CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 8.
TEL: 4303381. CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs.

VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:

<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: SIN VALOR.

CONVOCATORIAS



CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 235, 236, 237, 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **BANCO DE SAN JUAN S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Abril de 2021 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

Asamblea Ordinaria

2. Consideración de los Estados Financieros, Separados y Consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020. Tratamiento de la Reserva Normativa especial exigida por el Banco Central de la República Argentina. Constitución de Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades y consideración de la desafectación parcial de la misma para la distribución de dividendos. Distribución de dividendos.

5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.

6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2021.

7. Consideración de la renuncia de Director suplente designado por los accionistas titulares de las acciones clase "B" y designación de reemplazante hasta completar mandato vigente del renunciante.

8. Consideración de la renuncia de síndico titular designado en representación de los accionistas clase "B" y designación de reemplazante hasta completar mandato vigente del renunciante.

9. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2021.

Asamblea Extraordinaria

10. Consideración de la reforma parcial de los artículos 21°, 23° y 26° del estatuto social, a fin de incorporar la posibilidad de celebrar las reuniones de Comité Ejecutivo, Directorio, Comisión Fiscalizadora y Asamblea a distancia, mediante plataformas informáticas o digitales que permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea.

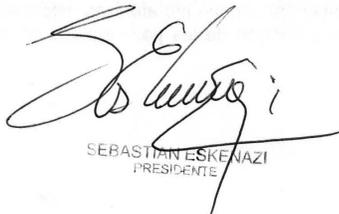


Ciudad de San Juan, 11 de marzo de 2021.

EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la Resolución n°0241-IGPJ-2020. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de San Juan y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme autoriza la Resolución N° 0184-IGPJ-2020. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, aun celebrándose en la sede social la Asamblea, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, informaren la imposibilidad de participar de la reunión en forma física, por la situación sanitaria vigente y normativa aplicable en el momento, se les podrá habilitar la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.



SEBASTIÁN ESKENAZI
PRESIDENTE



EDICTOS JUDICIALES

Según se adjunta edicto Autos N° 16304/18

Caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/BETTIO LUIS ROQUE S/ EJECUCION FISCAL"

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 16304/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BETTIO LUIS ROQUE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "San Juan, 6 de marzo de 2020.-... Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada LUIS ROQUE BETTIO Documento Nacional Identidad 3901831 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.-" Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a.- San Juan, 6 de marzo de 2020.



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

TRAMITE URGENTE

San Juan, 06 de abril de 2021.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 17520/2014/T01/49, caratulados: **“Incidente N° 49 - IMPUTADO: ESCUDERO, JOSE ELADIO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD”**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *“En relación al pedido de sobreseimiento formulado por la defensa técnica de JOSÉ ELADIO ESCUDERO D.N.I N° 6.763.451, en los autos N° FMZ 17520/2014/T01/49, caratulados: “Incidente N° 49 - IMPUTADO: ESCUDERO, JOSE ELADIO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD”; se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ*



#32891023#284772728#20210406084719021



4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Validez desconocida
Digitally signed by FEDERICO HERMANN
Date: 2021.04.08 08:47:50 ART



#32891023#284772728#20210406084719021



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

TRAMITE URGENTE

San Juan, 29 de marzo de 2021.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **54004613/1976/T02/138**, caratulados: **"Incidente N° 138 - IMPUTADO: CARRIZO, ARMANDO ROQUE s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de ARMANDO ROQUE CARRIZO, DNI: 7.943.642, en los autos N° 54004613/1976/T02/138, caratulados: "Incidente N° 138 - IMPUTADO: CARRIZO, ROQUE ARMANDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (3) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y*



#35381043#284221468#20210329105328245



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Validez desconocida
Digitally signed by FEDERICO HERRMANN
FEDERICO HERRMANN
Date: 2021.03.23 10:54:19 ART



#35381043#284221468#20210329105328245

EDICTO

El Tercer Juzgado de Familia, en autos N° 72049, caratulados: "RIARTE JUANA MARGARITA C/ BAZAN ALFREDO RAUL S/ Régimen de Alimentos", cita y emplaza al demandado Sr. BAZAN ALFREDO RAÚL - D.N.I. N° 20.887.749, de acuerdo a la providencia que se transcribe: "San Juan, 24 de abril de 2019.- Por presentada, por parte y domiciliada. Désele la participación que en derecho le corresponde. Agréguese la partida y demás prueba documental acompañada. Por iniciada la presente acción de REGIMEN DE PARENTALIDAD que tramitará conforme arts. 451, 622 ss. y cc. del C.P.C. Córrase traslado al demandado para que en el término de cinco (5) días de notificado comparezca, la conteste y ofrezca prueba bajo los apercibimientos de ley...". Fdo. Dr. Esteban De la Torre - Juez. "SAN JUAN, 18 de febrero de 2021... En consecuencia, se ordena citar al demandado por medio de edictos que se publicarán por el término de SEIS días en el Boletín Oficial, citando al Sr. BAZAN ALFREDO RAUL D.N.I. N° 20.887.749, para que en el plazo de cinco días de notificado comparezca a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo los apercibimientos de ley".- Fdo. Dr. Esteban De la Torre - Juez.

EXIMIDO DE SELLADO en virtud de lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 988-O (C.P.C) y por lo dispuesto en la Normas del Código Tributario de la Provincia de San Juan.


Dra. María Pía Moya Bermudez
FIRMA AUTORIZADA



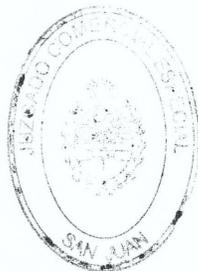

Dr. ESTEBAN S. DE LA TORRE
JUEZ DE FAMILIA

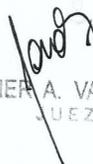
EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Comercial Especial, se hace saber que en los **autos N° 6177, caratulados: “Cerro Mercedario S.R.L. – Propia quiebra”** se ha dispuesto: *“San Juan, 25 de Marzo de 2021. Autos y Vistos:...; (...) Considerando:...; (...) Resuelvo: I- Señalar nueva fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, hasta el día 7 de mayo de 2021; con los demás recaudos oportunamente ordenados. II.- Se señala fecha para que el síndico presente los Informes Individuales en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q para el día 22 de junio de 2021. III.- Señálase el día 20 de agosto de 2021 para que el Síndico presente el Informe General en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. IV.- Publíquense edictos de ley por el plazo de cinco (5) días, conf. art. 89 LCQ, los que deberán contener los datos de sindicatura, con días y horarios de atención....”*-

Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Lucas Gonzalez Fasano, con domicilio constituido en Santa Fe 356 (oeste) de la ciudad de San Juan, fijando días y horarios de atención de lunas, miércoles y viernes de 17.00 hs a 19.30 hs.-

San Juan, 25 de Marzo de 2021.-




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

REMATES

EDICTO DE REMATE

Orden del tercer Juzgado de Familia, autos 73885 "AUBONE NIDIA MABEL C/ PEREZ DANIEL ALBERTO S/ Incidente de Ejecución de Convenio (CONEX. CON EXP. N° 61600), el martillero Gustavo Sommo, rematará en su domicilio de calle Gral. Acha 628 (N) , Capital, el día 13 de abril de 2021, a las 11 hs., con base \$ 1.231.876,69 al mejor postor, dinero de contado, 10% de seña en el acto de la subasta, más 3% comisión del Martillero y saldo al aprobarse la misma, un inmueble ocupado por el demandado, ubicado en calle Franklin Rawson N° 2331 Oeste, Barrio Universitario, Capital, San Juan, Matrícula Registral n° 26776, Nomenclatura Catastral N° 01-47-410-870-00-000, superficie según título y mensura 355,04 m2, con construcción sismo resistente, tres dormitorios y dos baños. Deudas de impuestos y tasas a cargo del comprador: Rentas: al 16/07/20 \$51.684,40; Municipalidad: al 20/07/20 \$4.062,23, OSSE: al 21/07/20 \$1.295,57. Informes en secretaría del juzgado y domicilio del martillero Tel: 2645064458. San Juan, 31 marzo de 2021.


Dr. GUSTAVO M. MANINI
SECRETARIO


Dr. ESTEBAN S. DE LA TORRE
JUEZ DE FAMILIA





Id. de documento: 0000241039

Poder Judicial de San Juan

Presentado por JAVIER RAMIRO RUIZ CASTRO - CUIT: 23216099109

Recibido 23/03/2021 15:53:51 en Mesa de Entrada de Familia

Tercer Juzgado de Familia

N° 74.248 Abril 07/09 \$ 1.000.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28431 caratulados: "MARIN YACIMIENTOS MINEROS S.A.S. - S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Instrumento constitutivo de fecha 30 de noviembre de 2020.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Marín Muñoz Eduardo Patricio, DNI N° 93.747.935, CUIT N° 20-93747935-3, nacido el 19 de Marzo de 1975, chileno, de profesión arquitecto, estado civil, Casado, domiciliado en Lateral de Circunvalación (este) 721, -Concepción-, San Juan, Argentina;

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Guemes 1340 (norte) -Capital-, San Juan.

3.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Exploración y explotación minera de todo tipo y en todas sus etapas de elaboración y comercialización B) Fabricación de alcohol, biocombustibles, abonos y compuestos de nitrógeno. C) Elaboración de cemento, yeso y cal. D) Alquiler de maquinaria y equipos para la minería sin operarios. E) Extracción y aglomeración de carbón (incluye la producción de huila no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de huila). F) Extracción y aglomeración de lignito, hierro, minerales de hierro, piedra caliza, yeso, arenas, canto rodado y triturados pétreos (incluye arena para construcción, arena silíceo, y otras arenas naturales), arcilla y caolín, minerales preciosos, minerales metalíferos no ferrosos y rocas ornamentales. G) Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos. H) Extracción de turba y sal. I) Explotación de minas y canteras y servicios de apoyo para la minería. J) Transportes de cargas dentro y fuera del país. K) Asimismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales; Salud, y Transporte. L) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, pudiendo abrir sucursales y/o sedes en el territorio nacional y en países extranjeros; realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años.

5.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular, Marín Muñoz José Guillermo Andrés, chileno, DNI 93663861, CUIT 23-93663861-9, nacido el 2 de Enero de 1971, de estado civil Casado; profesión arquitecto, domiciliado en Calle Güemes 1340 (Norte), Concepción, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar como Director / Administrador suplente a: Marín Muñoz Eduardo Patricio chileno, DNI 93747935, CUIT 20-93747935-3, nacido el 19 de Marzo de 1975, casado, de profesión arquitecto, domiciliado en Lateral de Circunvalación 721 (Este), Concepción, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año. San Juan, 05 de abril 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28385 caratulados: V.E.S.Y. METALURGICA INDUSTRIAL SAS, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución:

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada, suscripto en fecha 05 de marzo de 2021.

DATOS DE LOS SOCIOS: MARÍA ÁNGELES ROBLEDO, D.N.I. 40.823.711, C.U.I.T. 23-40823711-4, de nacionalidad argentina, nacida el 09/01/1998, profesión: empresario, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Santa Lucía, manzana G, casa 12, S/N, Santa Lucía, San Juan. B) JULIO ROBERTO ZÁRATE, D.N.I. 10.852.223, C.U.I.T. 20-10852223-3, de nacionalidad argentina, nacido el 06/08/1953, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle Sarmiento Villa Sánchez 1597, Villa Aberastain, Pocito, San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Barrio Santa Lucía, manzana G, casa 12, Santa Lucía, San Juan.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Industria Metalúrgica: a) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estamparía. b) Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. La compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. c) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación,




NATALIA GÁRCES
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. B) Mecánica Servicios de reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. camiones, automóviles, excavadoras, retroexcavadoras, camiones fuera de ruta, moto vehículos, y otros), tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos, destinados especialmente al sector minero.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 AÑOS.

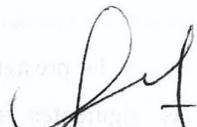
CAPITAL: \$100.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES. Administrador titular: MARÍA ÁNGELES ROBLEDO, C.U.I.T. 23-40823711-4 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JULIO ROBERTO ZÁRATE, D.N.I. 10.852.223, C.U.I.T. 20-10852223-3, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

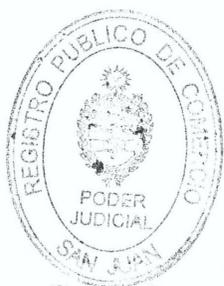
San Juan, 31 de marzo de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27844, caratulados: "Cacele S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: Nombre: Agustín Gabriel Castro, DNI 32.929.445, CUIT20 – 32929445 -6, fecha nacimiento 4 de Marzo de 1987, nacionalidad Argentino, estado civil soltero, profesión: empleado, domicilio: Huarpes N° 1879 Villa Flora, Rivadavia, Joana Yesica Elizondo, D.N.I. 33.236.622, Cuit: 27- 33236.622 – 5, fecha de nacimiento: 9 de Septiembre 1987, estado civil: soltera, profesión: comerciante, Domicilio: Huarpes N°1879, Villa Flora, Rivadavia. Fecha de Constitución: fecha del contrato constitutivo : 04 de Agosto de 2020.- Denominación: CACELE S.A.S. Domicilio sede social: Falucho N°1604, Oeste, Local 2, Edificio Urbano, San Juan. Fecha de cierre de ejercicio:31 de Diciembre de cada año.- Plazo de duración: 50 años Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros según lo admita la ley, en cualquier parte de la republica o del extranjero, a las siguientes actividades; brindar el servicio de seguridad e investigación, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de Tecnología, investigación e innovación y software, e) Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras , financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

formas; i) Salud y j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: Cincuenta Mil \$(50.000.00).- Administración: Nombre: Agustín Gabriel Castro, DNI 32.929.445 CUIT 20 – 32.929445 -6, Administrador suplente: Joana Yesica Elizondo, D.N.I. 33.236.622, CUIT : 27 – 32.236.622 -5. San Juan, 29 de Marzo de 2021-




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Registro Público de Comercio, en autos 27.305 caratulados "TRANSPORTES NACIONALES E INTENACIONALES MERCO SUD S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la presente publicación durante un día en el Boletín Oficial.

Por resolución de Asamblea Ordinaria de TRANSPORTES NACIONALES E INTENACIONALES MERCO SUD S.A. CUIT: 33-70821855-9, en fecha 09 de marzo de 2018, se resolvió la designación de los miembros del directorio el cual quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: CARLOS GERMAN MUÑOZ SENDRA CUIT 20-32806280-2; Director Suplente: JUAN CARLOS MUÑOZ, CUIT 20-14457807-5.

San Juan, 11 de marzo de 2021.-



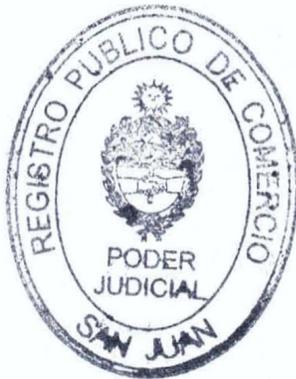

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28400, caratulados: “CACHO SALMUNI Y CIA. SRL. S/ Gerencia”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente.

Se hace saber que por Acta de socios N° 11 de fecha 10 de Mayo de 2021 los socios de “CACHO SALMUNI Y CIA SRL ” CUIT N° 30-71548223-8, designan como Gerente al Sr. DIEGO WASHINGTON SALINAS CUIT 20-13061528-8 el que es re-elegido en el cargo por dos años más.

San Juan, 05 de abril de 2021.

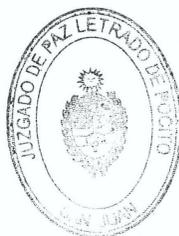



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ MUÑOZ, en Autos N° 31101, caratulados: "**MUÑOZ, NORMA BEATRIZ S/ Proceso SUCESORIO**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de marzo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 74.636 Abril 07/09 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIACOMAZZI ELVIRA D.N.I. 08.315.744 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176293, CARATULADOS "GIACOMAZZI ELVIRA S/ Sucesorio (conex. Autos N° 106065)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).
SAN JUAN, 8 de marzo de 2021.



Dr. VIRGINIA FLORETTI
PROSECRETARIA

N° 74.638 Abril 07/09 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ELVIRA VALDEZ D.N.I. Nº 8.084.815 y ELEODORO ANDRES OLARTE D.N.I. Nº 3.105.003 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº176399, CARATULADOS "VALDEZ ELVIRA Y OLARTE ELEODORO ANDRES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de marzo de 2021.

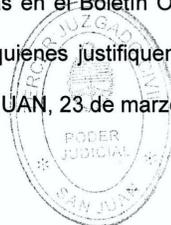


Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

Nº 74.632 Abril 07/09 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PETRONA ANTONIA OLARTE D.N.I. Nº 3.173.003 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº176035, CARATULADOS "OLARTE PETRONA ANTONIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de marzo de 2021.



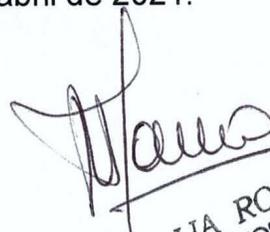
Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

Nº 74.631 Abril 07/09 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

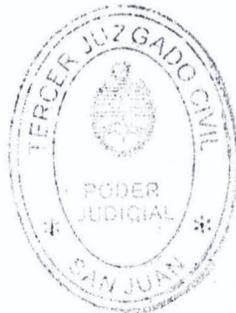
OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MATIAS EMANUEL MARQUEZ AGUILERA D.N.I. 38.075.310 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177101, CARATULADOS "MARQUEZ AGUILERA EMANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HECTOR GUSTAVO ARGAÑARAZ D.N.I. 23.027.911 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177014, CARATULADOS "ARGAÑARAZ HECTOR GUSTAVO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **LOPEZ CARRION ANTONIO** en Autos N° 15697/2020 **LOPEZ CARRION ANTONIO S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 19 de marzo de 2021.-

Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA



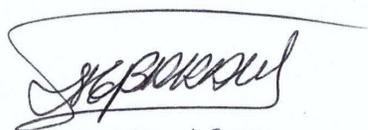
Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **INSAURRALDE LEOPOLDO** en Autos N° 15699/2020 **INSAURRALDE LEOPOLDO S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 19 de marzo de 2021.-


Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA

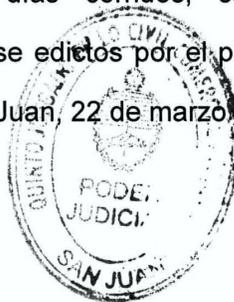



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ

EDICTO JUDICIAL

Quinto Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de VEGA LEONARDO DANIEL D.N.I 25.115.460 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°177124 caratulados "VEGA LEONARDO DANIEL S/ Sucesorio ". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 22 de marzo de 2021.-


MARÍA CECILIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

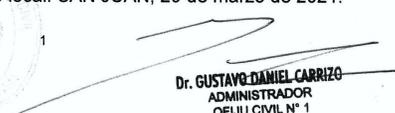


N° 74.659 Abril 08/12 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MORANDI JUAN EMEREJILDO DNI 6.747.015 Y CABANAY, ANTONIA JESUS DNI 5.112.197 en Autos N° 175171, caratulados: "**MORANDI JUAN EMEREJILDO Y OTRA S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 29 de marzo de 2021.-




Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.657 Abril 08/12 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARÍA BISIA MENA, D.N.I. N° 2.793.735** en autos N° 177147, caratulados: "MENA MARIA BISIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. M^a. Laura Fuentes Pardo
PROSECRETARIA

N° 74.653 Abril 08/12 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. WILLAN DERLIS GOMEZ, D.N.I. N° 6.738.618** y **Sra. EVA ERESMILAAGÜERO, D.N.I. N° 1.585.057** en autos N° 176111, caratulados: "GOMEZ WILLAN DERLIS Y AGUERO EVA ERESMILA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.

[Handwritten signature]
Dra. M^a. María Pascualdo
Prosecretaria



N° 74.654 Abril 08/12 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Quinto Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de RIOS AMERICO CLEMENTE D.N.I 3.160.140 y GONZALEZ ALEJANDRA ROSA D.N.I 8.071.068 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176546 caratulados "RIOS AMERICO CLEMENTE Y GONZALEZ ALEJANDRA ROSA S/ Sucesorio ". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 22 de marzo de 2021.-

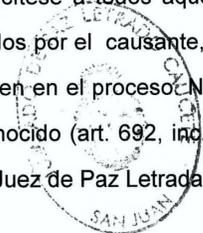

LUCIANA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

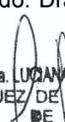


N° 74.655 Abril 08/12 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32773-B, caratulados: "DIAZ OSCAR DANIEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 8 de marzo de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-




Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 74.646 Abril 08/12. \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARÍA ETELVINA GALLARDO VDA. DE PEREIRA, D.N.I. Nº 8.096.015** en autos Nº 60808, caratulados: "GALLARDO VDA. DE PEREIRA MARIA ETELVINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2021.



[Handwritten signature]
M. VICTORIA CAIROLI
 ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

Nº 74.660 Abril 08/12 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSA LEONOR FUENTES D.N.I. Nº 3.551.023 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº174475, CARATULADOS "FUENTES, ROSA LEONOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de marzo de 2021.



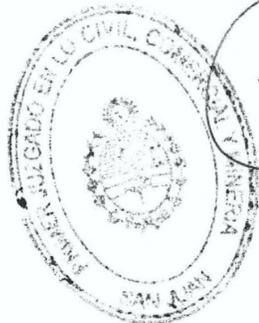
[Handwritten signature]
SABRINA BENT
 FIRMA AUTORIZADA

Nº 74.246 Abril 06/08 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ORMEÑO BARBARITA MABEL D.N.I. 14.940.133 Y ORMEÑO JOSE SILBESTRE D.N.I. 6.727.760 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176719 caratulados "ORMEÑO BARBARITA MABEL Y ORMEÑO JOSE SILBESTRE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-



TEVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de IRAZOQUI JUANA YOLANDA D.N.I. 8.060.052 y de ONTIVERO JUAN BAUTISTA D.N.I. 6.731.298 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176245, CARATULADOS "ONTIVERO JUAN BAUTISTA E IRAZOQUI JUANA YOLANDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de TAPIA SEBASTIAN JUAN D.N.I. 7.932.522 Y MERCADO RAMONA BENITA D.N.I. 7.586.628 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 167944 caratulados "TAPIA SEBASTIAN JUAN Y MERCADO RAMONA BENITA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de marzo de 2021.-

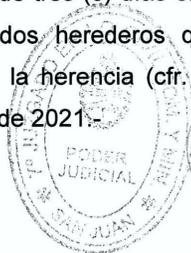


[Handwritten signature]
Dña. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 74.623 Abril 06/08 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEZZOTTI SARA NELIDA ,D.N.I. 3.751.545 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176663 caratulados "PEZZOTTI SARA NELIDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-



[Handwritten signature]
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.627 Abril 06/08 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ARGENTINA CATALINA REINOSO, D.N.I. N° 03.674.339** en autos N° 176879, caratulados: "REINOSO ARGENTINA CATALINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.



Md
 María M. Trujillano Marín
 ABOGADA
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.619 Abril 06/08 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA NIDIA ELIZONDO, D.N.I. N° 10.637.537** en autos N° 176817, caratulados: "ELIZONDO MARIA NIDIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.



Md
 María M. Trujillano Marín
 ABOGADA
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.618 Abril 06/08 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MARIO IRRAZABAL, D.N.I. N° 6769433** en autos N° 176358, caratulados: "IRRAZABAL MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2021.



Abg. NICOLÁS RICARDO PONTORERO
ADMINISTRADOR JURÍDICO
EDICTO CIVIL N° 1

N° 74.620 Abril 06/08 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARIO ALBERTO TORRES, D.N.I. N° 08.328.589** en autos N° 177106, caratulados: "TORRES MARIO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.

Maria M. Trujillano Marín
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.621 Abril 06/08 \$ 80.-



OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TEJEDA MARGARITA FANNY DNI4.409.387 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176653, CARATULADOS "TEJEDA MARGARITA FANNY S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de marzo de 2021



Maria Agustina Hoy
Dra. MARÍA AGUSTINA HOY
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ANDRADA ILDA ALICIA**, D.N.I. 5.709.971 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176122 caratulados "ANDRADA ILDA ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN, 17 de febrero de 2021.-**



MARIANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.644 Abril 07/09 \$ 80.-

Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1



Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv1-sjn@jussanjuan.gov.ar

Autos N° 176367 "OVIEDO JUANA ESPERANZA S/ Sucesorio"**EDICTO**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JUANA ESPERANZA OVIEDO** DNI 4.925.077 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176367 caratulados "OVIEDO JUANA ESPERANZA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN, 29 de marzo de 2021**



Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.640 Abril 07/09 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PACHECO ROGELIO PASCUAL D.N.I. 6.736.475 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175927, CARATULADOS "PACHECO ROGELIO PASCUAL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

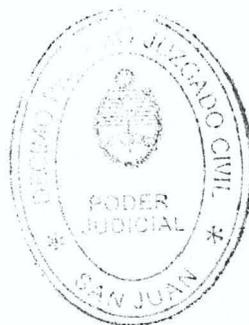
EL DÉCIMO PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ELIDA YRALA, D.N.I. N° 6.252.173 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos N° 176.569 caratulados "YRALA ELIDA S/ SUCESORIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en éste proceso (Art. 2340 del C.C.C.N.). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. San Juan 10 de marzo de 2021.-




Dra. MARÍA AGUSTINA MOYA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EDUARDO GABRIEL CARRASCO D.N.I. 24.091.305 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177143, CARATULADOS "CARRASCO EDUARDO GABRIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de marzo de 2021.



[Handwritten signature]
ITALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ AGUSTIN JOSE, con DNI n°07.938.825; en autos n° 32/21, caratulados FERNANDEZ AGUSTIN JOSE S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 25 de marzo de 2021.-



DR. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

N° 74.639 Abril 07/09 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	6.270,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	6.270,00

07-04-21